

-----  
Departamento Educación  
MRR/FMGR/JPET/apvl

SANTA CRUZ, Agosto 11 del 2014.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Director Comunal de Educación, en el memo 760 solicita al Administrador Municipal, autorización para realizar Capacitación en Santiago, los días 28 y 29 de Agosto.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.002.001.001, fondo de Presupuesto de Educación.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N° 1.645-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, La Capacitación en Compras Públicas, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa Servicios Profesionales Ltda. , **Rut N°77.237.960-9**, domiciliado en Pedro de Valdivia N°555, Of. 503, Comuna Providencia, por un monto de **\$460.566.- con IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo de Presupuesto de Educación.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001, fondos de Presupuesto de Educación.



- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
**Administrador Municipal**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
**Secretario Municipal**

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)